

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA**

Señora
ELIANA MARIA BARCO ARIAS
ALMACEN VETERINARIO EL GRANJERO

REF. Comunicación de Aceptación de Oferta

Respetada Persona Natural **ELIANA MARIA BARCO ARIAS**

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira-INPEC, aceptó su oferta presentada el 09 de marzo de 2026 por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CPMSM-PEI-003-2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. CPMSM-PEI-003-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	003 DEL 12 DE MARZO DE 2026
CONTRATISTA	ELIANA MARIA BARCO ARIAS NOMBRE COMERCIAL- ALMACEN VETERINARIO EL GRANJERO Nit: 29875976-3 Representante legal: ELIANA MARIA BARCO ARIAS Identificación: C.C No. 29875976
	Dirección comercial: CARRERA 16 NRO. 41-01 AVENIDA SIMON BOLIVAR DOSQUEBRADAS- RISARALDA
	Teléfonos: 3421453- 3167731676- 3205406819
	Correo electrónico: clinicaelgranjeroeba@gmail.com
OBJETO	ATENCIÓN VETERINARIA PARA LOS CANINOS ADSCRITOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA QUE GARANTICEN SU SOSTENIMIENTO, DESTREZA Y FUNCIONABILIDAD EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO ASOCIADOS A LA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO.

ALCANCE DEL OBJETO	El servicio médico-veterinario debe ser prestado de manera directa por el contratista a través de su propia infraestructura debidamente registrada ante Cámara de Comercio y entes de salud de Pereira y/o Dosquebradas Risaralda. No se aceptarán propuestas que pretendan ejecutar el servicio a través de intermediarios, convenios con terceros o subcontratación, con el fin de evitar la fragmentación de la responsabilidad civil y técnica ante posibles contingencias médicas y evitar riesgos de salud en los caninos. Para el servicio médico veterinario se debe contar con la disponibilidad de médico para la atención de los caninos fiscales en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira.																																				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	LOTE 2. RUBRO A-02-02-02-008-003 RECURSOS NACION, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, BSITEM 363, ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS POR VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.950.000). <table><tr><th>No.</th><th>DESCRIPCION</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th></tr><tr><td colspan="3">Item 1: ATENCION MEDICO VETERINARIA</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad de medida</td><td>SERVICIO</td></tr><tr><td>2</td><td>Descripción del servicio</td><td>ATENCION MEDICO VETERINARIA para 04 ejemplares caninos fiscales la cual se efectuará en la cárcel y penitenciaría de media seguridad para mujeres de Pereira.</td></tr></table> <table><tr><th>No.</th><th>DESCRIPCION</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th></tr><tr><td colspan="3">Item 2: EXAMENES DE LABORATORIO</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad de medida</td><td>SERVICIO</td></tr><tr><td>2</td><td>Descripción del servicio</td><td>EXAMENES DE LABORATORIO PARA 04 CANINOS FISCALES para 04 ejemplares caninos fiscales de la cárcel y penitenciaría de media seguridad para mujeres de Pereira.</td></tr></table> <table><tr><th>No.</th><th>DESCRIPCION</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th></tr><tr><td colspan="3">Item 3: URGENCIAS</td></tr><tr><td>2</td><td>Unidad de medida</td><td>SERVICIOS</td></tr><tr><td>3</td><td>Descripción del servicio</td><td>URGENCIAS para 04 ejemplares caninos fiscales de la cárcel y penitenciaría de media seguridad para mujeres de Pereira.</td></tr></table>	No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Item 1: ATENCION MEDICO VETERINARIA			1	Unidad de medida	SERVICIO	2	Descripción del servicio	ATENCION MEDICO VETERINARIA para 04 ejemplares caninos fiscales la cual se efectuará en la cárcel y penitenciaría de media seguridad para mujeres de Pereira.	No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Item 2: EXAMENES DE LABORATORIO			1	Unidad de medida	SERVICIO	2	Descripción del servicio	EXAMENES DE LABORATORIO PARA 04 CANINOS FISCALES para 04 ejemplares caninos fiscales de la cárcel y penitenciaría de media seguridad para mujeres de Pereira.	No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Item 3: URGENCIAS			2	Unidad de medida	SERVICIOS	3	Descripción del servicio	URGENCIAS para 04 ejemplares caninos fiscales de la cárcel y penitenciaría de media seguridad para mujeres de Pereira.
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA																																			
Item 1: ATENCION MEDICO VETERINARIA																																					
1	Unidad de medida	SERVICIO																																			
2	Descripción del servicio	ATENCION MEDICO VETERINARIA para 04 ejemplares caninos fiscales la cual se efectuará en la cárcel y penitenciaría de media seguridad para mujeres de Pereira.																																			
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA																																			
Item 2: EXAMENES DE LABORATORIO																																					
1	Unidad de medida	SERVICIO																																			
2	Descripción del servicio	EXAMENES DE LABORATORIO PARA 04 CANINOS FISCALES para 04 ejemplares caninos fiscales de la cárcel y penitenciaría de media seguridad para mujeres de Pereira.																																			
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA																																			
Item 3: URGENCIAS																																					
2	Unidad de medida	SERVICIOS																																			
3	Descripción del servicio	URGENCIAS para 04 ejemplares caninos fiscales de la cárcel y penitenciaría de media seguridad para mujeres de Pereira.																																			

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Item 3: PROFILAXIS	
2	Unidad de medida	SERVICIOS
3	Descripción del servicio	CONSULTA MÉDICA VETERINARIA, EN CONSULTORIO

Para la prestación oportuna del servicio médico veterinario, el proponente debe contar con centro médico veterinario dotado del personal médico veterinario idóneo en la ciudad de Pereira o Dosquebradas registrados debidamente ante Cámara de Comercio y los Entes de salud necesarios.

LA ATENCION MEDICO VETERINARIA SE REALIZARÁ SEGÚN LA NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) EL CONTRATISTA, se obliga a entregar en adecuadas condiciones de calidad, los bienes y/o servicios solicitados por el Establecimiento dentro del plazo establecido en la presente, asumiendo EL CONTRATISTA todos los costos para la entrega de los mismos.
- d) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los bienes objeto del contrato si el servidor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.

- e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira
- f) Avisar a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.
- g) Avisar a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- h) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en caso de que el contratista persona jurídica no cuente con empleados, este debe anexar las acreditaciones de pagos correspondientes del representante legal, esto teniendo en cuenta la jurisprudencia y normativa vigente (especialmente el Decreto 1070 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015) que señalan que toda persona natural que perciba ingresos por un contrato cuya base sea igual o superior a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), debe realizar los aportes obligatorios a la Seguridad Social (Salud y Pensión). Por tanto, el proponente debe anexar soporte de los pagos de Seguridad Social como Independiente de su Representante Legal en relación con el IBC (Ingreso Base de Cotización) que este tenga. Al ser un suministro ejecutado por una persona jurídica sin empleados, el Representante Legal es la persona natural asociada a la actividad de la empresa.
- i) EL CONTRATISTA debe hacer seguimiento de los valores de las entregas con el fin de no exceder el monto del contrato, de ocurrir lo anterior debe recoger los productos y hacer la respectiva devolución

	en la facturación, si al momento de recoger los productos ya no se encuentran disponibles por haberse comercializado dentro de la reclusión, es responsabilidad del contratista asumir los costos de los mismos. k) La factura entregada con cada pedido para tramite de aplicativo SIIF, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC, además, de ser ingresadas en la plataforma SECOP II. l) El proponente conoce y acepta las obligaciones establecidos en el presente proceso de contratación y las derivadas del futuro contrato. m) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993
OBLIGACIONES DEL INPEC	a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien recibido entregados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien entregado a la Entidad. d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato. f) Garantizar al CONTRATISTA toda la información necesaria, de manera oportuna para la correcta ejecución del contrato. g) Efectuar los pagos en los términos pactados en la presente invitación.

	h) Verificar el cumplimiento de las especificaciones del contrato y expedir recibido a satisfacción sobre el adecuado cumplimiento del contrato, a través del supervisor del contrato. i) Verificar por intermedio del servidor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y el pago de los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.															
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución será de sesenta (120) días o hasta agotar los recursos previstos en el certificado de disponibilidad presupuestal, este término se empezará a contar a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta y la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto.															
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista seleccionado queda obligado a prestar por su cuenta y riesgo los servicios requeridos cuando sea necesario en la cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas vía Turin la popa kilómetro 3 Sector la Badea.															
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato es por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.950.000). <table><tr><th>BS/ITEM</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR UNITARIO OFERTADO</th></tr><tr><td>363</td><td>A-02-02-02-008-SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS, ATENCION MEDICA VETERINARIA SALUD CANINOS</td><td>ATENCION MEDICO VETERINARIA PARA 04 CANINOS FISCALES LA CUAL SE EFECTUARÁ EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA.</td><td>SERVICIOS</td><td>\$100000</td></tr><tr><td>363</td><td>A-02-02-02-008-SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS, ATENCION MEDICA VETERINARIA SALUD CANINOS</td><td>EXÁMENES DE LABORATORIO (CUADRO HEMÁTICO)</td><td>SERVICIOS</td><td>\$30500</td></tr></table>	BS/ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO	363	A-02-02-02-008-SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS, ATENCION MEDICA VETERINARIA SALUD CANINOS	ATENCION MEDICO VETERINARIA PARA 04 CANINOS FISCALES LA CUAL SE EFECTUARÁ EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA.	SERVICIOS	\$100000	363	A-02-02-02-008-SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS, ATENCION MEDICA VETERINARIA SALUD CANINOS	EXÁMENES DE LABORATORIO (CUADRO HEMÁTICO)	SERVICIOS	\$30500
BS/ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO												
363	A-02-02-02-008-SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS, ATENCION MEDICA VETERINARIA SALUD CANINOS	ATENCION MEDICO VETERINARIA PARA 04 CANINOS FISCALES LA CUAL SE EFECTUARÁ EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA.	SERVICIOS	\$100000												
363	A-02-02-02-008-SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS, ATENCION MEDICA VETERINARIA SALUD CANINOS	EXÁMENES DE LABORATORIO (CUADRO HEMÁTICO)	SERVICIOS	\$30500												

363	A-02-02-02-008- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS	CONSULTA MEDICA VETERINARIA EN CONSULTORIO	SERVICIOS	\$32500
363	A-02-02-02-008- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS	URGENCIAS	SERVICIOS	\$260000

EL PRESUPUESTO SERA EJECUTADO TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO HASTA AGOTAR LOS RUBROS ASIGNADOS

FORMA DE PAGO:

De acuerdo al suministro de los bienes y/o servicios realizados, se pagarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de factura expedida y aceptada por el mismo, junto a los documentos de soporte que demuestren la satisfacción de las obligaciones derivadas del pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y gravámenes parafiscales (cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando se encuentra obligado a ello. La factura debe ser radicada antes del día 10 de cada mes, para solicitar el cupo PAC a la tesorería del INPEC.

- NOTA: Téngase en cuenta los requisitos establecidos por el art. 617 del Estatuto tributario para la expedición de facturas.
- Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 del 2000.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas deben ser radicadas antes de cada (10) diez del mes respectivo, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación, previa disponibilidad del PAC, además, de ser ingresadas en la plataforma SECOP II.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar,

ICBF Y SENA), planilla de pago de aportes con el correspondiente soporte de pago.

3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento

equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato; la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente: se solicita concepto financiero el cual es suscrito por la señora BLANCA VANESSA RAMIREZ Responsable de contabilidad y presupuesto del establecimiento mediante oficio 2026IE0006335 DEL 14/01/2026, por lo cual, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

RUBRO	IVA	RETENCIONES
RUBRO A-02-02-01-003-005 Rec 10 RECURSO NACION, BSITEM 289 y 290, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000)	Ver página 10 BSITEM 251 NO APLICA EXCLUSION DE IVA, Por tanto, el servicio está gravado con este impuesto.	RETENCION EN LA FUENTE POR IVA (Cuando el contratista del servicio sea responsable de IVA), si el contratista es NO responsable de IVA no es necesario que éste liquide el IVA ni se le practicara a esta retención.

**CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 226 del 14/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-620 RM PEREIRA INPEC, DEPENDENCIA 620, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS. 3. RUBRO A-02-02-02-008-003 RECURSOS NACION, SERVICIOS

	PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, BSITEM 363 ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS POR VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.950.000).Teniendo en cuenta el valor unitario ofertado para cada item y el ajuste de las cantidades según las necesidades que se presenten durante la ejecución hasta agotar el presupuesto, el Registro Presupuestal del Compromiso se solicita por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.950.000)
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida la funcionaria DG. LINA REY LOPERA Guia Canino de la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para Mujeres de Pereira del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y juridico del objeto contractual.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC , de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA .
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por entregas realizadas sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al <u>treinta (30%)</u> del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) firma de acta de inicio por el contratista y supervisor del contrato.
DOMICILIO CONTRACTUAL	El contratista seleccionado queda obligado a prestar los servicios requeridos r por su cuenta y riesgo, en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.



Capitán BERTHA PAOLA RECALDE MONTAÑA

Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Para Mujeres de Pereira

Proyectó: Ds. Sulgey Escandón Y.
Revisó: CT. Paola Recalde M
Aprobó: CT. Paola Recalde M